



COMISIÓN EUROPEA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS MARÍTIMOS Y PESCA

El Director General

Bruselas,
MARE/D3/ER (2021)

Asunto: Respuesta a la recomendación n.º 13 Control en la pesca recreativa

Estimado Sr. Pavon:

Gracias por su recomendación sobre la pesca recreativa, más concretamente la recomendación n.º 13 relativa a las mejoras en los procesos de control y en la investigación y recopilación de datos sobre la pesca recreativa. Más concretamente, las recomendaciones están principalmente vinculadas al programa plurianual de la UE para la recogida de datos¹, de acuerdo con el Marco de Recogida de Datos de la UE². Este programa plurianual de la UE establece los requisitos de datos que deben recogerse, la lista de estudios obligatorios en cada cuenca marítima y los umbrales para la recogida de datos. Este Marco de recogida de datos reconoce que *«es importante recopilar datos biológicos sobre la pesca recreativa cuando exista un impacto potencialmente significativo sobre el estado de la población, con el fin de permitir una gestión y conservación basadas en el ecosistema, tal y como es necesario para el funcionamiento de la política pesquera común, así como para mejorar la evaluación de las poblaciones»*.

En su recomendación, se hace referencia a la vinculación de determinadas disposiciones de control con la recogida de datos sobre la pesca recreativa. Me gustaría subrayar que, en la actualidad, los datos de pesca se recogen en el marco de los planes de trabajo nacionales en los que los Estados miembros indican qué datos se recogen y qué sistemas de muestreo existen. Los Estados miembros deben informar anualmente sobre la aplicación de sus planes de trabajo nacionales, y el Comité Científico, Técnico y Económico de la Pesca (CCTEP) evalúa estos informes anuales.

¹ A partir del 1 de enero de 2022, establecido en la Decisión Delegada (UE) 2021/1167 de la Comisión, de 27 de abril de 2021, por la que se establece el programa plurianual de la Unión para la recopilación y gestión de datos biológicos, medioambientales, técnicos y socioeconómicos en los sectores de la pesca y la acuicultura a partir de 2022, y en la Decisión de Ejecución (UE) 2021/1168 de la Comisión, de 27 de abril de 2021, por la que se establece la lista de encuestas de investigación obligatorias en el mar y los umbrales como parte del programa plurianual de la Unión para la recopilación y gestión de datos en los sectores de la pesca y la acuicultura a partir de 2022.

² Reglamento (UE) 2017/1004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2017, relativo al establecimiento de un marco de la Unión para la recopilación, gestión y uso de los datos del sector pesquero y el apoyo al asesoramiento científico en relación con la política pesquera común, y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 199/2008 del Consejo

Sr. David Pavon
Presidente del Comité Ejecutivo de CC RUP
dpavon@ccrup.eu
Rua de São Paulo, 3
9760-540 Praia da Vitória
Açores - PORTUGAL

La recopilación de datos fiables y uniformes sigue siendo vital para que la Comisión pueda evaluar el impacto de la pesca recreativa en poblaciones específicas y establecer las medidas adecuadas. El grupo de trabajo sobre estudios de pesca recreativa³ (WGRFS por sus siglas en inglés) del Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM) desempeña un papel de síntesis y garantía de la calidad de los datos recogidos sobre la pesca recreativa en los países de la UE, facilitando el proceso de asesoramiento del CIEM. El WGRFS suministra datos y estimaciones de la pesca recreativa para los procesos de evaluación y asesoramiento de las poblaciones del CIEM, operando dentro de su marco de garantía de calidad y respondiendo a los requisitos del Marco de Recogida de Datos de la UE y otros impulsores. Como tal, el grupo es un foro para la planificación y la coordinación de la recogida y el análisis de datos de la pesca recreativa.

La Comisión reconoce la importancia de mejorar el control y el seguimiento de la pesca recreativa. La propuesta de la Comisión para la revisión del Reglamento de Control⁴ contiene un sistema de licencias para los pescadores recreativos y la obligación de informar, para mejorar el control y el seguimiento. El apoyo del Consejo y del Parlamento Europeo es importante en este asunto, así como el de otras partes interesadas, como los Consejos Consultivos. A petición del Parlamento Europeo, la DG MARE lanzó en noviembre de 2019 un proyecto piloto para desarrollar y probar un «esquema de control para las capturas recreativas de lubina» (MARE 2019/006). Un contratista externo ha desarrollado una herramienta informática integrada que permite a los pescadores recreativos informar rápidamente de sus capturas diarias registrándolas en la aplicación «Fishfriend» y en una plataforma web: RecFishing.eu. Este proyecto piloto demuestra que es posible contar con un sistema integrado de notificación de capturas de la UE para la pesca recreativa.

Espero que nuestra cooperación siga siendo fructífera. Si tiene más preguntas sobre esta respuesta, póngase en contacto con la Sra. Pascale COLSON, coordinadora de los Consejos Consultivos (Pascale.COLSON@ec.europa.eu; +32.2.295.62.73), que las transmitirá a los colegas correspondientes.

Le saluda atentamente,

Charlina VITCHEVA

³ Véase el último informe del WGRFS de 2020 <https://doi.org/10.17895/ices.pub.7563>

⁴ Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1224/2009 del Consejo y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 768/2005, (CE) n.º 1967/2006, (CE) n.º 1005/2008 del Consejo y el Reglamento (UE) n.º 2016/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al control de la pesca, COM/2018/368 final

Traducción